

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGIA (OLADE), ADOPTADAS MEDIANTE LA DECISION XXXVIII/D/453, DE LA XXXVIII REUNIÓN DE MINISTROS DE ESTA ORGANIZACIÓN, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, COLOMBIA.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar las Modificaciones al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), adoptadas mediante la Decisión XXXVIII/D/453, de la XXXVIII Reunión de Ministros de esta organización, celebrada el 30 de noviembre de 2007, en la ciudad de Medellín, Colombia.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las Diputadas señoras **Molina**, doña Andrea, y **Sabat**, doña Marcela, y los Diputados señores **Campos**, don Cristián; **Edwards**, don José Manuel; **Flores**, don Iván; **Jarpa**, don Carlos Abel; **Morales**, don Celso; **Rocafull**, don Luis, y **Sabag**, don Jorge.

4º) Que Diputado Informante fue designado la señora **Sabat**, doña Marcela.

II.- ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, la OLADE se creó el 2 de noviembre de 1973, en Lima, Perú, mediante la suscripción de su Convenio Constitutivo, el que entró en vigor internacional el 18 de diciembre de 1974. Esta entidad se constituyó como un mecanismo de cooperación entre los países de la región, para desarrollar sus recursos energéticos y atender conjuntamente los aspectos relativos a su eficiente y racional aprovechamiento, a fin de contribuir al desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe.

Agrega que el Convenio Constitutivo de la OLADE fue suscrito y ratificado por Chile, e incorporado al orden jurídico nacional mediante el decreto supremo N° 431, de 9 de julio de 1974, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 29 de julio del mismo año.

Añade que actualmente, son miembros de la OLADE los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Barbados, Cuba, Grenada, Guyana, Haití, Jamaica, Trinidad y Tobago, República Dominicana, Suriname, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y México.

III.- OBJETIVO DE LAS MODIFICACIONES.

Durante el desarrollo de la XXXV Reunión de Ministros de la OLADE, la delegación de Trinidad y Tobago, considerando importante la presencia activa de los países del Caribe en las actividades de la Organización, solicitó al Consejo de Ministros, como máxima autoridad de esta, el cambio de nombre de la OLADE, por “Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía” (OLACDE).

En atención a esta solicitud, y en reconocimiento del efectivo aporte de los países del Caribe a la Organización, se emitió la Decisión XXXV/432, que instruyó a la Secretaría Permanente iniciar este proceso y utilizar todas las opciones posibles para realizar el cambio de nombre. Luego de un análisis jurídico, se llegó a la decisión de reformar el artículo 1 del Convenio Constitutivo de la Organización, junto con todos los demás artículos que mencionaren a la OLADE, para ajustarlos al cambio de nombre.

Así, en la XXXVIII Reunión de Ministros, de 30 de noviembre de 2007, se adoptó la Decisión XXXVIII/D/453, que modifica el nombre de la Organización. Esta modificación entrará en vigor una vez que haya sido ratificada por todos los Estados Miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Convenio Constitutivo.

IV.- CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES.

La Decisión XXXVIII/D/453 consta de cuatro considerandos, en los que se consignan los motivos por los que las Partes decidieron adoptarla; y de cinco artículos, donde se despliegan las modificaciones que se le introducen al Convenio Constitutivo.

El artículo primero reforma el artículo 1 del Convenio, cambiando el nombre de “Organización Latinoamericana de Energía”, a “Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía”.

El artículo segundo reforma todos los artículos del Convenio Constitutivo que mencionen la denominación “Organización Latinoamericana de Energía”, de manera que concuerden con la reforma al artículo 1.

El artículo tercero solicita a los Estados ratificar la decisión sobre el cambio de nombre.

El artículo cuarto instruye a la Secretaría Permanente para que haga efectivo el cambio de nombre, cuando proceda.

Finalmente, el artículo quinto instruye al Comité Directivo para que, una vez vigente el cambio de nombre, presenten para aprobación de la Reunión de Ministros la propuesta de reforma a los reglamentos de la Organización, a fin de que los ordenamientos que la rigen se encuentren conforme al Convenio de Lima.

IV.- DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de la señora **Karen Molina González**, Subdirectora de la Dirección de Energía, Ciencia y Tecnología e Innovación y Emprendimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien refrendó los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que la presente Modificación al Convenio que establece la OLADE tiene por único objeto cambiar su nombre a fin de dar cabida en él a la presencia de los países caribeños en dicha organización.

Por su parte, las señoras Diputadas y los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, puesto que él reconoce la importancia de la participación en dicha organización de los países del Caribe. Por ello, y sin mayor debate, por **9** votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo las señoras **Molina**, doña Andrea, y **Sabat**, doña Marcela, y los señores **Campos**, don Cristián; **Edwards**, don José Manuel; **Flores**, don Iván; **Jarpa**, don Carlos Abel; **Morales**, don Celso; **Rocaful**, don Luis, y **Sabag**, don Jorge.

VI.- MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse las modificaciones al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), adoptadas mediante la Decisión XXXVIII/D/453, de la XXXVIII Reunión de Ministros de esa organización, celebrada el 30 de noviembre de 2007, en la ciudad de Medellín, Colombia.”.

Discutido y despachado en sesión de fecha 14 de abril de 2015, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don **Jorge Sabag Villalobos**, y con la asistencia de las Diputadas señoras **Molina**, doña Andrea, y **Sabat**, doña Marcela, y los Diputados señores **Campos**, don Cristián; **Edwards**, don José Manuel; **Flores**, don Iván; **Hernández**, don Javier; **Jarpa**, don Carlos Abel; **Morales**, don Celso; **Rocafull**, don Luis; **Tarud**, don Jorge; y, **Teillier**, don Guillermo.

Se designó como Diputado Informante a la señora **Sabat**, doña Marcela.

SALA DE LA COMISIÓN, a 14 de abril de 2015.

Pedro N. Muga Ramírez,
Abogado, Secretario de la Comisión.